PRECEDENTES VALORES		CAMBIOS PRECEDENTES		DENTES	VALORES	ÇAMBIOS	raceta	
Fecha	Tanto por 100	VALURES	PUBLICADOS	Fecha	Tanto por 100		PUBLICADOS	æ
27-2-983 27-2-983 27-2-983 27-2-983 27-2-933 27-2-933 27-2-933	65,85 65,95 65,95 66,15 66,15 69,20 63,85	Títulos 4 % interior (22, de Agosto de 1919).  Serie H, de 50,000 pesetas nominales	65,80 65,80 65,80 66,00 60,00 68,00 68,00 63,80	27-2-933 24-2-933 27-2-933 27-2-933 27-2-933 27-2-933	97,99 97,50 97,90 67,90 97,90 97,90	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)  Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860  E, de 25.000	97,85 97,95 97,95 97,95 98,00	Madrid.—Num.
27-2-033 27-3-033 27-3-033 24-3-033 27-2-933	80,7 <b>ā</b> 80,7 <b>ā</b> 81,60 81,2 <b>5</b> 81,75	4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.  Serie F, de 24.000 pesetas nominales	80,80 x0,80	24-2-933 27-2-933 27-2-933 27-2-933 27-2-933	39,85 \$3,35 83,35 83,35 88,35 88,35 83,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, l al 5.000  E, de 25.000	83,35 83,35 83,35	60 1
24-2-933 22-2-933 27-2-933 27-2-933 27-2-933 27-2-933	82,25 79,00 75,75 75,76 75,75 75,75	A, de 1.000 G y H, de 100 y 200 pesetas nominales	80 <sub>1</sub> 00	15-12-082 94-11-982 94-2-983 94-2-983 94-2-983 97-2-983 97-2-983 97-2-933	69,80 69,80 70,50 70,80 76,65 70,75 71,10 71,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725  G, de 100.000	70,75 70,75 71,25 71,25	1 Marzo 1933
22-7-931 22-7-931 22-7-931 22-7-931 22-7-981	80,00 80,00 80,00 81,25 81,76 31,78	5 % amortizable, emisión 1900, capisada por la de 1920.  Serie E, de 50.060 pesetas naminales	Y	20-8-930 2-11-982 87-2-983 24-2-983 27-2-983 27-2-983 27-2-983	66,50 70,00 68,50 88,50 93,50 93,50 88,50 88,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión do 1928).  Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000  G, de 80.000	<b>83,50</b> 63,50 83,50	. Апехо
23-2-933 27-2-933 27-2-933 27-2-933 27-2-933 27-2-933	\$4,50 \$4,75 \$4,75 \$4,75 \$4,75 \$4,75	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	84,75 84,75	24-2-983 23-2-983 28-2-983 34-2-983 24-2-983 27-2-933	87,60 88,00 88,00 88,00 88,00 88,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900	87,90 87,90 88,00	xo único.
2-2-932 16-2-933 21-2-933 27-2-933 27-2-933	96,25 97,00 9 <b>7,</b> 00 9 <b>7,0</b> 0	P       C, de 5.000       >       1 al 19.800         P       B, de 2.500       >       1 al 15.400		24-9-983 24-2-983 24-2-983 27-2-983 27-2-983 27-2-983	97,00 97,00 97,00 97,30	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).         Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500         > E, de 25.000 pesetas nominales, 1 al 1.500         > D, de 12.500 pesetas nominales, 1 al 2.800         > D, de 12.500 pesetas nominales, 1 al 1.500         1 al 2.800         1 al 40.000         2 B, de 2.500 pesetas nominales, 1 al 1.500         1 al 40.000         2 B, de 2.500 pesetas nominales, 1 al 1.500         1 al 40.000         2 B, de 2.500 pesetas nominales, 1 al 1.500         1 al 40.000         2 B, de 2.500 pesetas nominales, 1 al 1.500         3 A de 500 pesetas nominales, 1 al 1.500	96,75 97,15	Página 3

PRECEDENTES			CAMBIOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de	Des-	CAMBIOS PUBLICADOS	A
Fecha	Tento per 10s	VALORES	PUBLICADOS	Pecha	Tanto por 100	ACCIONES	cada titulo Posetas	0/0	0/6	Anexo i
26-1-931	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		27-2-933 16-2-982 30-1-933 27-2-933 21-2-933 20-2-933	515,00 285,00 200,00 150,00 180,00 75,00	Banco de España	250 500 500 500	90	515,00 162,00 71,00	único.—Página
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesoreria, al 6 %, a diez años.		24-2-933 24-9-933 24-2-933 21-2-933 27-2-933	88,50 662,00 160,00 210,00 73,00	carera de España. (Ordinarias Unión Española de Explosivos Ferrocarriles M. Z. A Ferrocarriles Norte de España Banco Español Río de la Plata	590 100 475 475		664,00	jina 4
27-2-933 2 <b>7-3-9</b> 33	210,30 210,25	Seriq A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082  B de 10.000 > 1 a 20.806  Bonos Tesoro para el Fomento de la In-	210,50	9-7-931 27-2-933 16-1-933	400,00 80,85	OBLIGACIONES  Bonos del Banco de España Cédulas del Banco Hipotecario Idem id. id	500 500 100	laterés anual por 100	80,85 86,75	
19-1-932 2-2-932 19-8-932 22-7-932	90,00 80,00 93,00 93,00	dustria Nacional, 5 %  Serie A, de 100 pesetas, I al 4.687  B, de 500 > 1 al 6.031  C, de 5.000 > 1 al 14.434  En diferentes series	:	27-2-983 27-2-933 27-2-933 27-2-933 19-4-932 81-8-931 22-12-981	97,80 92,55 83,25 73,50 67,00 79,75 60,00	Idem id. id	500 500 500 500 500 500 500 500	6 h 1/2 v 4 4/2 4 4/2 3	97,80 83,25	1 Marzo 1
<b>27-2-</b> 933	95,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortiza ble del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50,000.		13-5-926 13-6-926 13-5-926 13-5-926 28-5-925	71,25 72,50 72,50	Idem Norte de Espa- ña. Emisión 17 de 3.º serie Enero de 1905 4.º serie 5.º serie Ayuntamiento de Madrid.	500	3 3 3		1933
24-2-933 20-2-933 1 <b>3-2-9</b> 32	95,50 95,75 90,00	B, de 5.000 > 1 al 50.000 C, de 25.000 > 1 al 6.000 En diferentes series	•	27-2-933 23-1-933 24-2-933	88,00 75,00	Obligaciones Expropiaciones del Interior Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem id., 1918	500 500		100,00	Gaceta
27-2-933			84,75	4 por 100	perpetuo a	de Moned.  1 contado. 340.000 cienda. de	a, nue se nub	ilica en cum; imero 613, c	icial de Contratacio plimiento del núme lei Misieserio de H o	ro c.
1 <del>6-2-</del> 933 3-2-933 16-11-929	83,50	> C, de 25.000 > 1 al 4.000		Idem fin 4 por 100 5 por 100 Acciones Idem do	corriente próximo amortizab amortizab del Banco e Banco Hip	e	Cambio Comáximo m as. 41.30 ccs 47,55	mblo CLA Inimo DE MO Florines. Escudos	8E Cambio Cam NEDA maximo mini	rid.—
27-2-933 27-2-933 21-2-933 1-6-931	84,25 84,50	ble del Estado, 4,50 %, emisión 1929.  Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.  B, de 5,000 > 1 al 60.000.  C, de 25,000 > 1 al 6.000.	84,25	bacos Azuearei Idem—C Códulas	la Arrendat a—Preferei rdinarias del Banco I or 100 al 6 por 10	2.500 Liras  Notes	61,95 2,00 235,70	Pesos ar mil Coronas Coronas	36,30	Núm. 60

# **OPOSICIONES**

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Inglés, vacantes en las Escuelas de Comercio de Madrid, Santander y Vigo,

Los señores opositores a las mencionadas Cátedras se servirán concurrir el dia 17 de Marzo próximo, a las once de la mañana, al Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Uni-versidad Central, a fin de dar comienzo a los ejercicios. En dicho acto los señores opositores entregarán al Tribunal un trabajo de investigación y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admiti-dos a tomar parte en las oposiciones, que habrán de regírse por el Regla-mento de 8 de Abril de 1910. Acreditarán además haber satisfecho los derecl'os de examen, según dispone la Real orden de 24 de Marzo de 1925.

El Cuestionario, redactado por el Tribunal, estará a disposición de los señores opositores desde el día 9 del mencionado mes de Marzo, en el referido local.

Madrid, 27 de Febrero de 1933 .- El Presidente del Tribunal, Rubén Landa. P-109

# SUBASTAS

\_---⊗∩∞--

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL SUR DE ESPAÑA

Subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Villanueva del Rosario (Málaga).

Rasta las trece horas del día 25 de Mai zo próximo, se admitirán en la De-legación de los Servicios hidráulicos del Sur de España, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a esta subasta, cuyo presupuesto asciende a 91.468,65 pesetas, y la fianza pro-visional a 2.744,06 pesetas.

La subasta se verificará en esta De-legación, plaza de la Constitución, nú-mero 9, el día 31 de Marzo próximo,

a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Delegación y en la Dirección general de Obras hidráulicas, durante el mismo plazo señalado.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igua: precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cum-

plicio.

El licitador acompañará a su proposicion la relación de remuneraciones minimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y en el pliego de condiciones particu-lares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-

Las Empresas, Compañías o Socieda-

des proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1929 ("Gaceta" del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Málaga, 24 de Febrero de 1933.—El Delegado, Eduardo Franquelo.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Vilianueva del Rosario (Málaga), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, advir-tiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no scan inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en casteliano y se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio. bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar

el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio, como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantia para tomar parte en la subasta.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el termino de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado di-cho piazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Malaga, 24 de Febrero de 1933.—El Delegado, Eduardo Franquelo.
S—162

# ALCALDIA DE MOLINA DE SEGURA

El Ayuntamiento de esta villa, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 12 de Diciembre último, y en armonia con lo dispuesto en el articulo 77 de Hacienda municipal, en re-lación con el 546 del Estatuto municipal, celebra concurso para el nombramiento de Agente encargado de la recaudación en su período ejecutivo de los valores que se le entreguen con arreglo a las signientes

#### BASES

Recaudación. 1.º El adjudicatario de este concurso queda obligado a realizar el servicio de recaudación en período ejecutivo de cada uno de los diferentes arbitrios con estricia sujeción a los trámites establecidos en el Estatuto de Recaudación para la per-cepción de Impuestos del Estado de 18 de Diciembre de 1928 y con las modificaciones que en lo sucesivo puedan introducirse al mismo.

2.\* El Agente ejecutivo se obliga a ingresar en la Caja municipal el 50 por 100 como mínimo, dentro del año, del importe de los cargos que se le hagan. Para comprobación de lo cual se le practicará liquidación anual-mente y cuando el Ayuntamiento lo crea necesario, nombrando a tal efecto el personal que éste crea compe-

tente.

Si de la liquidación a que se refiere el párrafo anterior resultara que no ha liegado a recaudar el 50 por 100, será requerido para que en el término de cinco días ingrese en Caja la diferencia hasta cubrir el mismos, y si no lo realizara así, el Ayuntamiento podrá disponer de la flanza en cantidad suficiente para cubrir dicho déficit.

Cuando el Ayuntamiento tubicse hecho uso de este derecho, lo comunicará al Agente para que en el término de otros cinco dias reponga la fianza por la cantidad dispuesta, y transcu-rrido este término sin haberlo verificado será motivo de rescisión del con-

trato.

4º El Agente ejecutivo percibirá como remuneración el 20 por 100 más las costas y gastos del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación y Apremio.

Durución de contrato. Este contrato abarcará el tiempo comprendido desde la fecha de la adjudicación y otorgamiento de la correspondiente escri-tura hasta el día 31 de Diciembre de

Derechos del adjudicatario. El Avuntamiento facilitará local para la instalación de oficinas como auxiliares de las municipales en cuanto se relacione con las funciones que se encomiendan, y a tal objeto el designado tendrá la consideración de funcionario municipal. Para en caso de necesidad el Ayuntamiento prestara la fuerza material que el Agente requie-🚥 mara el cumplimiento de su coinetido, a más de la moral de que siempre debe estar revestido.

El Ayuntamiento concede al Agente la facultad de nombrar y destituir ai personal que necesite para su gestióu.

Condiciones económicoadministrativas. 1.º El contrato será rescindidh en cualquiera de los casos siguien-

a) Por muerte, incapacided e in-terdicción civil o cualquiera etra circunstancia que modifique la capacidad jurídica del adjudicatario.

i). Por incumplimiento de algunas de sus condiciones esenciales. Bespecto a responsabilidad y sanciones se estará a lo preceptuado en el Estatuto de Recaudación de 18 de Diciem-Bre de 1928.

2.º El Agente renuncia al fuero de su domicilio y se somete en todo cuanto se relacione con este contrato o sus incidentes a los Fribunales de Mo-

lina de Segura.

3. Es presente concurso se celebra por el sistema de pliegos cerrabra por el sistema de pilegos cerrades; teniende lugar la apertura de los
mismes en el Salón de Sesiones de la
Casa Consistorial al siguiente día de
haber expirado el término de los
vainte báhiles contados a partir del
siguiente a la inserción de la convocatoria en la Gacera de los pilegos se

4.º La apertura de les pliegos se efectuară a presencia del Ayuntamiende le present de la secretarie, que dará fe de lo secretacido en el actaque al efecto se extenderá y tendra lugar a las once horas del día ante-

piormente señalado.

5." Las proposiciones, que deberan ser extendidas en papel timbrado de la clase sexta, se ajustarán al modeleinserto al final de este pliego, y podran ser presentadas en la Secretaria de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, de ouce a trece, los dias laborables hasta el suterior a la celebración del concurso.

Las proposiciones serán presenta-das en sobres: cerrados, y lacrados, acompañando a parte de ellos la cé-dula personal del presentado y res-guardo acraditativo de haber consti-tuido en la Bepositaria municipal, en concepto de fianza provisional, la can-

tidad de 1.000 pesetas.

Cualquier pliego que se presente sinreunir les requisites legelles o sin acompañar les documentes existites, se entendera como no presentados.

6: El expediente de concurso con las licitaciones presentadas pasara al Ayuntamiento para que por éste se haga la adjudicación, quien requerira al Agente para que en plazo de diez dias constituya en la Depositoria municipal la fianza de 15.000 pesetas definitiva. Dicha fianza podrà ser en metálico o con garantía hipotecaria.

7. La franza autos mencionada será devuelta al Agenta ejecut vo cuando haya cesado en el desempeño de su cargo y haya sido aprobada la liquidación general acompañada de los documentos justificantes del cargo y data que se le haya fiscalizado durante todo el tiempo de su gestión.

8.º Constituida que sea la fianza definitiva se formalizará el contrato en eseritura pública otorgada ante el Notario de esta villa, quien entregará copia sotorizada al Ayuntamiento;

9. El adjudicatario no podrá ce-

der este contrato sino con autorización del Ayuntamiento pieno.

10. Todos cuantos gastos se ocasionen con motivo del concurso en concepto de reintegro de expedientes, es-critura pública o sus copias autorizadas, derechos y devengos de Notario, derechos reales, amuncios oficiales y demás, serán satisfechos por el ajudicatario.

11. Las proposiciones, contenidas en los pliegos podrán ser mejoradas per disminución del tanto por ciento fijado para los premios y recargos, aumento del tanto por ciento fijado come minimum de recaudación acortamiento del plazo máximo fijado para presentación de los mismos, así como cualquiera otra que el propo-nente estime oportuno.

12. En igualdad de proposiciones serán preferidos los hijos de esta villa.

Base adictional El Agente se obliga a hacer los ingresos en las Arcas municipales semanalmente el día que designe el Ayuntamiento.-Vicente Aleñoranda.

# Modela de proposición.

Don..., con domicilio en..., provis-to de cédula personal de la clase..., tarifa..., número..., enterado del amuncio publicado en la GACETA DE MADRID del dia... de..., por el que se convo-ca a concurso para el nombramiento de Agente encargado de la recauda-ción de los arbitrios municipales que el pliego de condiciones detalla, en su período ejecutivo, me comprometo a realizar el mencionado servicio conestricta sujeción a las condiciones establecidas en las bases de concurso, mejorándolas en la forma siguiente... S-161 (Fecha y firma.)

# ADMINISTRACION PROVINCIAL

## JUNTA ADMINISTRATIVA DE BA-CIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por el presente se cita a los señores. D. Francisco Sanchez Gutierrez, doña Teresa Martinez Guitian, doña Bufina Cano Sanches, D. Juan José Rodriguez Camplido, doña Juana Bincôn Martinez, dena Ana Maria Garres Soria, D. Ricardo Bonez Noriega, D. Manuel Ro-driguez Rodriguez, D. Manuel Ortiz y D. Francisco Macho Perea, para que el die 15 de Maczo próximo, a las once, concurran al salón de actos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, sito en la calle de Montalban, num. 6, de esta capital, donde se reunirá la Junta Administrativa, para ver y fallar los expedientes instruidos contra ellos, per aprenensión de tabaco.

Y se les advierte que, con arreglo a lo que dispone el articulo 79 de la Vigente ley de Contrabando y Defraudación, pueden designar como Vocal de la mencionada Junta un individue de la Camara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, con establecimiento abierto en esta localidad y que lleve dado de alta en el ejercicio de su. industria más de cinco años, cuya propuesta debezan participar por escrito previamento a esta oficina durante un. plazo que no exceda de dos días, desde el siguiente a la publicación de este

anuncio; previniéndoles que pueden presentar toda la prueba documental de que intenten valerse y proponer la práctica de todas las demás que convengau a sus respectivos derechos, y que, de no comparecer en dicho acto, se celebrará sin su presencia. Madrid, 25 de Febrero de 1933.—El

Secretario, Leopoldo Coig. P---106

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

# AYUNFAMIENTO DE LLUCEMAYOR (BALEARES)

Habiendo acordado el Ayuntamiento abrir la calle letra H del plano de la parte Norte de esta población, e incoado el oportuno expediente de expropiación forzosa para la adquisición de las fineas afectadas por el proyecto, de conformidad a los dispuesto en los ar-ticulos 185 del Estatuto municipal y 108 del Reglamento de Obras, servicios y bienes municipales, de 14 de Julio de 1924, se învîta a todos los propietarios de las fincas que han de expropiarse, para que en el plazo de ocho días senalen, mediante una sencilla proposición, el precio de ellas.

E ignorándose quienes sean los hereders de Magdalena Julia Puig, que aparece como uno de los propietarios interesados, en sustitución de la notificación personal, se les hace la invitación por medio del presente anuncio; advirtiéndoles que, de no comparecer, seguirà el expediente su curso legal, cual si hubieran dejado transcurrir el plazo sin señalar precio, y las futuras diligencias se entenderán pasados cin-

cuenta días; con el Ministerio fiscal. Lluchmayor, 22 de Febrero de 1933.

El Alcalde (ilegible). M-105

# arincios de previo pago

# BANCO DE ESPAÑA Mureia.—Intervención.

Relación de les interesados y cantidades a su favor, en el día de hoy. existentes en la Sucursal del Banco de España, en Murcia, a los que son de aplicación la presunción de abandono preceptuada en el Real decreto-ley de 24 de Enero de 1928, cuya relación se publica de acuerdo con lo ordenado en dicho Real decreto para conocimiento de los interesados o sus causahabientes.

# Saldos de cuentas corrientes.

- D. Josualdo Cañada Baños, 18 pesetas.
- D. Joaquin Caynela Asunción, dos pesetas
- Dr. Pedro Fernández Falcón, 2,11 pesetus B. Manuel Fernández Font, 25 pese-
- B: Diego: González Conde, 90,09 pe-
- setaa D. Enzigne Guillamón Soriano, 100 pe-
- Se 128. D. Antonio Harriero López, uma pe-
- D. Julio Mellado Pérez de Meca posetas 100.

D. Francisco Pato Quintana, 10 pc-

setas. Viuda de J. Palazón y Palazóa, pe-

set is 12,85. Total, 352,85 pesetas.

Nigrelat, 21 de Febrero de 1933.—El Interventor, José Escabias,--Visto bue-no: el Director, J. Boiella.

X-208

# DANCO BE ESPASA

#### Santiago.

 Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 29.958, de 10.000 pesetas nominales, en Deuda del 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 28 de Julio de 1924, a favor de D. Francisco Trians Montere, se anapeia al público per primera vez, para el que se crea con derecho a reciamar lo verifique, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicución de este anuncio en la "Ga-ceta de Madrid", un diario de Madrid y otro de esta provincia, según determinan los artículos 4.º y 41 del Regla-mento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin :eclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicha resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santingo, 13 de Febrero de 1983 .-El Secretario, M Fornández López.

X -- (.65

# LA COOPERACION MEDICA ESPA-SOLA, C. A.

De conformidad con el articulo 10 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, para el lunes 27 de Marzo próximo, a las siete de la tarde, en el domicilio social, para el examen y aprobación del balance del ejercicio de 1982 y accerdos consiguientes.

Si por faita de "quorum" no pudiera cejebrarse a la hora anunciada, se llevará a efecto media hora después, con ciralquiera que sea el número de accionistas que hubiera, y ses acuerdos se-

rán válidos.

Madrid, 27 de Febrero de 1935.-El Secretario del Consejo de Dirección, J. Garcia del Mazo.

# RANCO CATALAN HIPOTECARIO

# Rouda de la Universidad, 22. Barcelona.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendra lugar el próximo mes de Marzo, día 23, a las diez y ocho, de primera convocatoria, y el dia 30 del propio mes y a la misma hora, de segunda convocatoria, para discutir y aprobar el balance correspondiente al ejercicio de 1932, los acuerdos y proposiciones de los Consejos de Administración y Directivo, así como las que presenten los señores accionistas, de conformidad a las prescripciones estalmarias.

Barcelona, 24 de Febrero de 1933 .-Per el Consejo de Administración: el Secretario, José Cirera.

X-897

# SOCIEDAD ANONIMA DE OMNIBUS DE MADRID

#### (En ligaidación.)

En cumplimiento de le que disponen los listatutos seciales, se convoca a Jun-ta general ordineria de accionistas, que se celebrará el día 11 de Marzo del año netual, a las once horas, en el domiciho social, pasco de los Pontones, número 2, para la aprobación de cuentas, Memo-ria y balance del ejercicio del año 1932

A les efectes de le que dispone el articulo 22 de les Estatuies cociales, se recuerda a los señores accionistas que pasa poder concurrir a la Junta deberán depos tar las acciones en la Caja social, por lo menos, cinco días

antes de la celebración de la misma. Madrid, 27 de Febrero de 1933.—El Presidente del Consejo de Administración, Bafael Alcániara.

X = 818

# EMPRESA DE ALUMERADO ELEC-TRICO DE CEUTA, S. A.

Acordado por el Consejo de Administración de esta Empresa la celebración de Junta general ordinaria de accionistas de la misma, se hace público que aquélla tendrá lugar el día 23 de Marzo próximo, a las tres de la tarde, o sea a las quince horas, en el domicilio social, para tratar de los asuntos siguien-

tes:
1.\* Lectura y aprobación, o reparos,

dei acta de la Junta anterior.

2.º Aprobación o reparos de las cuentas, balance y Memoria correspondiente al año 1932.

3.º Elección de un señor accionista que ha de cubrir una vacante de Con-

sejero.

Para la asistencia a la Junta se recuerda a los señores accionistas lo prevenido en el artículo 15 de los Estatutos. Ceuta, 24 de Febrero de 1933.—El

Secretario del Consejo de Administra-ción, Enrique García Matres.

X - 806

# EL HOGAR ESPANOL

# Sociedad de Crédito hipetecario. Puerta del Sol, 9 .- Madrid.

De acuerdo de con lo determinado en el artículo 61, título IV de los Esta-

intos sociales y en el capítulo V del Reglamento, se convoca a Junta general ordinaria de imponentes, que habrá de celebrarse en Madrid, el día 26 de Marzo del corriente ano, a las dicz de lo mañana, en el salón de la Cámara Oficial de Comercio (calle dei Barqui-

llo, número 13, segundo).

Los asuntos que se someterán a la deliberación de dicha Junia general ordinaria, son:

1.º Memoria y balance de la Socie-

dad por el ejercicio de 1932. 2.º Reclección o sustime Reclección o sustitución de los Consejeros a quienes corresponde cesar.

3.º Proposiciones de los señores imponentes, si las hubiere, conforme al número 2º del artículo 69 de los Estalulos-

Se previene a los señores socios con derecho de asistencia, que desde el día 7 al 18 del actual mes de Marzo, excep-

tuando los festivos, de diez a doce, po-drán recoger, en las oficinas do esta Sociedad, la papeleta que será exigida como condición precisa para la entrada. Para la entrega de dicho documento es indispensable la presentación del resguardo o libreta que acredite la condición de socio.

Madrid, 1.º de Marzo de 1933.-Por al Consejo de Administración: el Ge-

rente, Ildefonso Diez Gómez.

#### HOTEL RITZ-MADRID, S. A.

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, para el dia 20 de Marzo próximo, a las doce y madia del día, en el domi-cilio social, plaza de la Lealtad, núme-ro 1, a fin de somiter a su aprobación la Memorin, el balance y las cuentas correspondientes al ejercicio de 1932.

Los señores poseedores de 10 acciones, chando menos, que deseen asistir, deberán depositar sus títulos en el Banco Español de Crédito, Alcalá, 14; en cl Banco Urquijo, Akcalá 55, o en la Caja social, hasta el día 15 de Marzo, a más tardar.

Madrid, 28 de Febrero de 1933 .-- El Consejero Secretario, Alfredo de Albu-

querque.

X - 815

# SOCIEDAD ANONIMA MINERA "MINAS DE PLOMO DE LA RAJA"

#### Convecatoria.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, tiene el honor de convocar a los señores socios a Junta general ordinaria, para el día 25 de Marzo pró-ximo, a las tres de su tarde, en el domicilio social, Banco del Salon, número 1 duplicado, Granada.

#### Orden del dia.

1.º Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones de la Sociedad en 1932 y sobre la situación de los asuntos sociales.

2.º Examen y aprobación del balan-ce de cuentas del último ejercicio social y de la cuenta de pérdidas y ga-

nancias.

Los señores socios que deseen asistir a ella o hacerse representar, deberán depositar las láminas que acrediten su propiedad:

En España: En el domicilio social, Banco del Salón, número 1 duplicado, Granada, o en el Banco de España y sus Sucursales, cinco días, por lo me-nos, antes del 25 de Marzo.

En Belglea: En el establecimiento Caisse générale de Reports et de Dépôts, ocho dias, per lo menos, antes del 25 de Marzo.

Las cuentas del ejercicio de 1932 estarán de manificato, para los señores socios, en el domicilio social, desde el 15 de Marzo en adelante.

Granada, 24 de Febrero de 1933.-Por el Consejo de Administración: el Administrador Delegado, L. De Pelsmacker.

X-813

# de Tabacos Compañía Arrendataria

SITUACION EN 30 DE NOVIEMBRE DE 1932

A C T I V O  Frectivo .  Fabaco en rama  Mectos para la fabricación .  Labores peninsalares por su valor en venta .  Labores de Canarias por su valor en venta .  Labores de extranjero por su valor en venta .  Labores de comiso .  Labores en comisión por su valor en venta .  Maquinaria adquirida y obras ejecu! adas desde I.º de Julio de 1921 .  Edificios, máquinas y enseres recibidos del Estado y mejoras extraordinarias en los mismos .  Lastos generales de Administración de Tabacos .  Personal y material de la Compañía por Tabacos .  Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos .  Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público .  Fastos generales de Administración del Timbre .  Personal y material de la Compañía por Timbre .	517, 232,00 47,925,42 12,0 9,307, 0 137,307,572,11 27,499,452,00
Abores peninsalares por su va'or en venta.  Abores de Canarias por su va'or en venta.  Abores de Canarias por su valor en venta.  Abores de comiso  Labores en comisión por su valor en venta.  Adquinaria adquirida y obras ejecu! adas desde 1.º de Julio de 1921.  Edificios, máquinas y enseres recibidos de! Estado y mejoras extraordinarias en los mismos.  Edificios, máquinas y enseres recibidos de! Estado y mejoras extraordinarias en los mismos.  Edificios de las labores vendidas  Fastos generales de Administración de Tabacos.  Personal y material de la Compañía por Tabacos.  Personal y material de la Representación de! Estado por Tabacos.  Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público	56, 87, 836,60 3,627,459,70 2,5,056,446,93 18,9,5,164,5 517,232,00 47,925,42 12,0,9,307,0 37,307,572,11 27,499,452,00 103,712,47,57 3,570,123,13 5,471,412,09
Abores peninsalares por su va'or en venta.  Abores de Canarias por su va'or en venta.  Abores de Canarias por su valor en venta.  Abores de comiso  Labores en comisión por su valor en venta.  Adquinaria adquirida y obras ejecu! adas desde 1.º de Julio de 1921.  Edificios, máquinas y enseres recibidos de! Estado y mejoras extraordinarias en los mismos.  Edificios, máquinas y enseres recibidos de! Estado y mejoras extraordinarias en los mismos.  Edificios de las labores vendidas  Fastos generales de Administración de Tabacos.  Personal y material de la Compañía por Tabacos.  Personal y material de la Representación de! Estado por Tabacos.  Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público	2 5 0 5 6 4 4 6 0 3 18 .9 5 .164 , 5 5 17 .23 2.00 47 .92 5 .42 12 .0 9 .30 7 , 0 37 .30 7 .57 2.11 27 .199 .45 2,00 105 .71 2. 47 .57 3 .57 5 .12 3 .13 5 .47 1 .4 12 .90
Abores de Canarias por su valor en venta.  Abores del extranjero por su valor en venta.  Labores de comiso.  Labores de comiso.  Labores en comisión por su valor en venta.  Maquinaria adquirida y obras ejeculadas desde 1.º de Julio de 1921.  Edificios, máquinas y enseres recibidos del Estado y mejoras extraordinarias en los mismos.  Costo de las labores vendidas.  Costo de las labores vendidas.  Personal y material de la Compañía por Tabacos.  Personal y material de la Compañía por Tabacos.  Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos.  Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público	517, 232,00 47,925,42 12,0 9,307, 0 37,307,572,11 27,199,452,00 103,712, 47,57 3,570,123,13 5,471,412,09
labores de Canarias por su valor en venta Labores del extranjero por su valor en venta Labores de comiso Labores en comisión por su valor en venta Labores en comisión por su valor en venta Maquinaria adquirida y obras ejecutadas desde 1.º de Julio de 1921 Edificios, máquinas y enseres recibidos del Estado y mejoras extraordinarias en los mismos Costo de las labores vendidas Lastos generales de Administración de Tabacos Personal y material de la Compañía por Tabacos Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos.  Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público	517, 232,00 47,925,42 12,0 9,307, 0 37,307,572,11 27,199,452,00 103,712, 47,57 3,570,123,13 5,471,412,09
Labores de comiso Labores en comisión por su valor en venta Labores en comisión de Isabores vendidas Labores vendidas Labores de Administración de Tabacos Lersonal y material de la Compañía por Tabacos Lersonal y material de la Representación del Estado por Tabacos Levoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público Labores de comiso Labores en comisión por su valor en venta Labores en comisión por su valor en va	47.925,42 12.0 9.307, 0 37.307.57211 27.199.452,03 103.712, 47,57 3.570.123,13 5.471.412,09
abores de comiso. Labores en comisión por su valor en venta. Labores en comisión por su valor en venta. Maquinaria adquirida y obras ejeculadas desde 1.º de Julio de 1921. Maquinaria adquirida y enseres recibidos del Estado y mejoras extraordinarias en los mismos.  Costo de las labores vendidas.  Jastos generales de Administración de Tabacos.  Personal y material de la Compañía por Tabacos.  Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos.  Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público	12.0 9.307, 0 37.307.572.11 27.499.452,03 105.712, 47,57 3.570.123,13 5.471.412,09
Maquinaria adquirida y obras ejeculadas desde I. de Juno de Ju	37.307.572.11 27.499.452,00 105.712.47,57 3.570.123,13 5.471.412,09
Maquinaria adquirida y obras ejeculadas desde I. de Juno de Ju	103.712. 47,57 3 .570.123,13 5.471.c12,09
Costo de las labores vendidas  Fastos generales de Administración de Tabacos.  Personal y material de la Compañía por Tabacos.  Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos.  Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.	5.471.412,09
Personal y material de la Compañía por Tabacos  Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos  Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público	5.471.412,09
Personal y material de la Compañía por Tabacos	635.8: 0,22
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacca  Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público	
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro publico	1,191,499,07
Fastos generales de Administración del Limbre	4.007.157,37
	2.875.362.7
Personal y material de la Compania por l'imbre	315.583.93 273.754.329.37
	251. 83.257, 4
	44.644.948,53
resoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto inquito de la legisla de su participación en el producto inquito de la legisla de costo.  Depósitos por fianzas en valores	26.088.600,00
Depósitos por fianzas en valores	1.257.661,89
	58.09 <sup>8</sup> ,19
	$\substack{\textbf{4.631.419,02} \\ 248.697,07}$
	47.350.00
	4.137.267.96
Tesoro público por personal y material por Tabacos	2, 155, 815,85
Tesoro público por personal y material por Timbre	<b>785,663, 35,79</b>
Liquidación de la Renta del Timbre	258.819.731.06
Liquidación de la Renta del Timbre	1. *5 ,21
Talumpacion us in companie to the desired	696 . 397 . 739 . 75
PASIVO	
Capital	60.000. <b>00</b> 0,00
Fondo de reserva:  6,000,000,00  Estatutaria	•
Estatutaria	
Especial	46.000.000,00
	421.144.732,58
Venta de labores.  Otros productos de la Renta de Tabacos.  Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.  Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión	10.104.559,39
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía	190,557.034,11
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión	17.720.393,23
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión El Tesoro público por edificios, máqu nas y enseres que constituyen las Fábricas recibidas del Estado Productos de la Renta del Timbre	
Productos de la Renta del Limbre Participación de la Compañía en las multas por Timbre	*
Participación de la Compañía en las multas por Timbre  Pesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos  Lesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos	283.732.683.40
	2.523.453.42
	23.667.372,94
Varias cuentes	56.774.870,58
Varias cuentas	26.112.533,53
	<b>6.925.</b> 17,80
#YYa	<b>375.776,2</b> 0
#YYa	
Ganancias y pérdidas.  Dividendos.  Arrendataria de Tabacos.	51.40,33
Ganancias y pérdidas.  Dividendos.  La Caja de Altorros y préstamos de los empirados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.  La Caja de Altorros y Préstamos de los empirados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.	51.40 ,33 10.570.598,63
Ganancias y pérdidas.  Dividendos.  La Caja de Ahorros y préstamos de los empicados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.  Reserva especial de la Renta para seguro de incendios y transportes.	51.40,33
Ganancias y pérdidas.  Dividendos.  La Caja de Ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.  Reserva especial de la Renta para seguro de incendios y transportes.  Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones.  El Tesoro público por material del Resguardo especial	51.40,33 10.570.598,63 1.895.123,55 58.096,19
Ganancias y pérdidas.  Dividendos.  La Caja de Ahorros y préstamos de los empicados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.  La Caja de Ahorros y préstamos de los empicados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.  Reserva especial de la Renta para seguro de incendios y transportes.  Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones.  El Tesoro público por material del Resguardo especial.	51.40,33 10.570.598,63 1.895.123,55 58.096,19
Ganancias y pérdidas.  Dividendos.  La Caja de Ahorros y préstamos de los empirados de la Compañia Arrendataria de Tabacos.  La Caja de Ahorros y préstamos de los empirados de la Compañia Arrendataria de Tabacos.  Reserva especial de la Renta para seguro de incendios y transportes.  Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones.  El Tesoro público por material del Resguardo especial.	51.40 <sup>7</sup> ,33 10.570.598,63 1.895.123,55
Ganancias y pérdidas.  Dividendos.  La Caja de Ahorros y préstamos de los empicados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.  La Caja de Ahorros y préstamos de los empicados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.  Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones.  El Tesoro público por material del Resguardo especial.  [1]	51.40,33 10.570.598,63 1.895.123,55 58.096,19
Ganancias y pérdidas.  Dividendos.  La Caja de Ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.  La Caja de Ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.  Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones.  El Tesoro público por material del Resguardo especial.  (1)  RECAUDACION COMPARADA  TAPACOS  TAPACOS	51.40,33 10.570.598,63 1.895.123,55 58.096,19
Ganancias y pérdidas.  Dividendos.  La Caja de Ahorros y préstamos de los empicados de la Compañia Arrendataria de Tabacos.  La Caja de Ahorros y préstamos de los empicados de la Compañia Arrendataria de Tabacos.  Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones.  El Tesoro público por material del Resguardo especial.  RECAUDACION COMPARADA  TAPACOS  11MPERE  Pacaudación desde 1º de Enero de 1932 a 30 de Noviembre de 1932	51.40 ,33 10.570.598,63 1.895.123,55 58.096,19
Ganancias y pérdidas.  Dividendos.  La Caja de Ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.  La Caja de Ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.  Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones.  El Tesoro público por material del Resguardo especial.  (1)  RECAUDACION COMPARADA  TAPACOS  TAPACOS	51.40 ,33 10.570.598,63 1.895.123,55 58.096,19

El Subdirector, Jefe de la Con'abilidad, C. Calvo Rodero.—V.º B.º: El Director-Gerente, Luis de Albacete.

<sup>(1)</sup> La recaudación por Timbre comprende en 1931 todos los conceptos de la Renta, pero en 1932 no figura el correspondiente a ingreJos a metálico desde 1.º de Mayo, por hacerse éstos directamente en el Tesoro, a partir de esa fecha, en virtud de la tercera disposición tranjitoria de la nueva ley del Timbre, aprobada por Decreto de 18 de Abril de 1932, en uso de la autorización concedida al Gobierno en la ley
fie 18 de Marzo anterior v conforme a lo dispuesto en Orden ministerial de 25 de Abril

#### BANCO GUIPUZCOANO-

Habiéndose extraviado el resguardo de imposición a plazo número 277, de 25.000 pesetas, expedido por nuestra Sucursal de Eibar en 27 de Febrero de 1926, se anuncia al publico por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes de la fecha; advir-4iéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de aquel resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián. 17 de Febrero de

1933.-El Subdirector Secretario, Demetrio de los Mozos.

X = 678

# CREDITO NACIONAL, PENINSULAR Y AMERICANO

No habiendo sido posible celebrar la Junta general ordinaria de esta Entidad, convocada para el día 20 del actual, el Consejo de Administración, en su reunión del 20 de Febrero del corriente año, se ha servido acordar se convoque dicha Junta general ordinaria en la forma establecida por el ar-

tículo 18 de los Estatutos sociales, para el día 22 de Marzo próximo, a las once y media de la mañana, en nuestro domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, número 15.

Se advierte a los señores accionistas que para asistir a la referida Junta habran de depositar sus acciones o el resguardo correspondiente a las mismas, en la forma y plazo establecido por el artículo 24 de los dichos Esta-tutos, bien en la Caja social o en las siguientes Entidades:

Madrid: Banco Central y Banco Internacional de Industria y Comercio.

Barcelona: Banca Marsans, Banco Hispano Colonial y Banca Arnús. donde recibiran la papeleta de asistencia a la Junta general convocada, a los fines del artículo 16 de nuestros Estatutos sociales.

Madrid, 28 de Febrero de 1933.—Por el Crédito Nacional, Peninsular y Americano: el Secretario Consejero, Gregorio Fraile.

X-817

#### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo

PESETAS

talonario, expedido por esta Caja gene-ral en 13 de Agosto de 1928, con los números 281.506 de entrada y 116.185 de registro, correspondiente al depósito constituído por D. José Maria Millán Morga, en garantía del cargo de Admi-nistrador de Loterías en Castro Urdiales, importante 5.400 pesetas en amor-tizable 3 por 100, a disposición del ilus-trísimo Sr. Director general del Tesoro, a favor de doña Leandra Con-cepción Morga.

Se previenc a la persona en cuyo po-der se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletin Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 8 de Noviembre de 1932.—El Ordenador de pagos, Emilio Vela Hi-

X-803

PESETAS

# ELECTRICA NUESTRA SEÑORA DE ZOCUECA

Inventario número 15 del capital de la Sociedad Anónima, constituída por escritura pública en 25 de Febrero de 1919 y ampliado por acuerdo de la Junta general extraordinaria en 21 de Junio de 1928.

ACTIVO		
Red de distribución, por su valor en esta fecha.	75.859,03	•
Tesoreria, por su saldo en esta fe- cha.	18.788,25	
Inmueble, por su valor en esta fe- cha	12.129,50	
Juan Alcalá, por su saldo en esta fe- cha	809,25	
Banco Español de Crédito, por su saldo en esta fecha	14.079,50	
Ayuntamiento, por su saldo en esta fecha	24.225,60	
Caja, por su saldo en fecha fecha	13.132,99	
TOTAL ACTIVO		164.024,12

# **PASIVO**

Compañía Mengemor, por su saldo	
en esta fecha	3.387,65
Pablo Zenker, por su saldo en esta	
fecha	310,00
Adolfo Hielscher, por su saldo en esta fecha	157.00
Centro Técnico Industrial, por su	107,00
saldo en esta fecha	75,00

•		
	-	
Geathóm, por su saldo en esta fe-	234,30	
S. Morell, por su saldo en esta fe- cha	63,45	
Impuesto del Estado, por su saldo en esta fecha	3.730,23	
TOTAL PASIVO	·····	7.957,63
COMPARACION		

COMPARACION		
Importa el capital activo Importa el capital pasivo	164.024,12 7.957,63	
Importa el capital social en esta fe- cha	<b>v</b>	156.066,49
Importa el capital de constitución	D	
Importa el capital de ampliación	»	140.000.00
	» 	140.000,00

16.066.49 UTILIDADES LIQUIDAS EN ESTA FECHA...

Según el inventario que precede, el capital social de la Eléctrica Nuestra Señora de Zocueca, en esta fecha, es de pesetas ciento cincuenta y seis mil sesenta y seis con cuarenta y nueve céntimos, representadas por 1.400 acciones a cien peselas una, y diez y seis mil sesenta y seis con cuarenta y nueve céntimos, por las utilidades liquidas obterdias en el ejercicio actual, lo cual está conforme con los libros de contabilidad.

Bailen, 31 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Andrés Muñoz.—El Presidente interino, A. Martínez.

X = 798

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCANIZ

Don Rafael Hidalgo Nebot, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Alcaniz.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantia seguidos en este Juzgado a instancia de D. Angel Ruiz Paricio,

contra la explotación del ferrocarrit de Val de Zafán a San Carlos de la Rápita, sobre reclamación de canti-dad, se dictó la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciuded de Alca-niz a 21 de Enero de 1933, Vistos por el Sr. D. Rafael Hidalgo Nebot. Inez de primera instancia de esta cia e i y su partido, los presentes aul marina

cio de menor cuantía sobre reclama-ción de 2.200 pesetas, instados po D. Angel Ruiz Paricio, mayor de edad viudo, propietario y vecino de Alca-niz, como Presidente de la Junta de Obras del Pantano de Santolea, representado por el Procucador D. Luis Lorenzo Garcia, y dirimido por el Latra-do D. Ricardo Asens o Paricio conice la explotación del ferragarril y al de Zufán a San Carlos de la Bliblio, no

miciliada en Madrid y declarada en

rebeldia,

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda, y, por lo tanto, se condena a la explotación del ferrocarril de Val de Zafán a San Carlos de la Rapita a que abone a la Junia de Obras del Pantano de Santolea la cantidad de 2.200 pesetas como indemnización del valor de 20.000 kilos de cemento que a ella venian consignados, inutilizados por el incendio ocurrido en la estación de Alcañiz. Sin hacer especial împosición de cosdas. Notifiquese esta sentencia por medio de edictos por estar la parte de-mandada declarada en rebeldia, que se publicarán en el Boletin Oficial de la provincia de Teruel y GACETA DE MAbrio, en la forma prevenida en el ar-Aículo 769 en relación con los articu-los 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que se pidiera por la parte actora la notificación personal al declarado en rebeldia. Asi por esta mi sentencia definiti-

vamente juzgando en primera instan-cia lo pronuncio, mando y firmo.—Ra-fael Hidalgo Nebot."

La cabeza y parte dispositiva de la sentencia preinserta, el infrascrito Secretario da fe, concuerda con su original.

Para que sirva de notificación a la Compañía demandada, se libra el presente en Alcañiz a 10 de Febrero de 1933.—D. O. de S. S., Eusebio Pinedo. E! Juez, Bafael Hidalgo.

X--310

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE ALICANTE

Don Rafael Bonmati Valero, Juez de primera instancia accidental del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto se hace pú-blico: Que en los autos de juicio ejecutivo instados por doña Brigida Ho-driguez, contra doña Encarnación Pérez Esteve, sobre reclamación de pe-setas 2.000, se ha dictado la sentencia

cuya cabeza y parte dispositiva dicen:
"Sentencia.—En la ciudad de Alicante a 13 de Febrero de 1933. El señor D. Rafael Bonmarii Valero, Juez municipal del distrito del Sur de la mis-ma, aspirante a la Judicatura y encarcado del despacho del Juzgado de primera instancia del mismo distrito, por hallarse vacante el cargo, ha visto los presentes autes de juicio ejcentivo promovidos en este Juzgado por doña Brigida Rodríguez Sánchez, mayor de edad, soliera, sin profesión especial y de esta vecindad, representada per el Procurador E. Francisco Rodriguez Manero, y dirigida por el Leirado senor Badenas, contra doña Encarnación Perez Esteve, y en representación de su herencia yacente, contra su viudo D. Antonio Agulló Navarro y sus sais hijos Antonio, José, Vicente, Rufael, Encarnación y Teresa Agulló Pérez, de damiello desconocido, sobre reclama-ción de 2.660 pesetas, intereses y cos-

Fallo que debo mandor y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer tronce y remate de les bienes embargados a la parte demandada y con su producto cumplido pago a la tracedara cona prigida Rodrigues Tenther

de la cantidad de 2.000 pesetas, capital del préstamo, intereses convenidos del 8 por 100 annal y costas causadas y que se causen hasta el definitivo pago, a todo lo cual se condena a dichos demandados. Y tengase en cuenta para la notificación a los mismos de esta sentencia lo dispuesto en el articulo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, man-

do y firmo.-R. Bonmati."

para que la misma sirva de notificación a los expresados demandados, se hace público por el presente.

Dado en Alicante a 20 de Fabrero de 1933.-El Secretario, Indalecio Limares.—El Juez, R. Bonmati.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE BARCELONA

En virina de lo dispuesto por el senor Juez de primera instancia del Juzgado número 3, de esta ciudad, por providencia de 29 del actual, dictada en autos de procedimiento judicial sumario promovidos para la efectividad de un crédito hipotecario por D. Ri-cardo Moragas Gracia, representado por el Procurador D. Tomás Marti, contra La Económica, por el presente edicto se saca a segunda y páblica subasta por el 75 por 180 de su valor, que se expresará, la finca hipotecada sigaiente:

Con sus rentas, productos y mejoras, un edificio destinado a Economato, café y testro, situado en esta ciudad, barriada de Pueblo Nuevo, señalado con el número 93, ca la calte Mayor del Taulat, compuesto de tres plantas, cuya distribución se hace en la siguiente forma:

En la planta haja, local para despacho en la parte de la calle y de gé-neros y de taller de panadería con horno al detrás; en la planta principal, salún para café, dependencias del mismo y soias de recreo, y en la planta última, dos viviendas para el conserje y otra para un dependiente; comprende lo edificado 441 metros y 73 decimetros, iguales a 11.694 palmos y el resto se halla destinado a patio, comprendiendo en junto la finca que se hipo-tecé, la superficie de 15.921 palmos, iguales a 525 metros y 92 decimetros cuadrados.

Lindante: al frente, Sur, con dicha calle Mayor del Taulat; a la derecha, enfrando, Oesie, con herederos de Jozquin Pujol Marcé; a la espalda, Norte, con Antonio Juanico, parte con Jose-la Comas y parte con Salvador Soler, y por la derecha, Este, con casa de Pablo Freixas.

Tasada por las partes a los fines de la subasta, en la cantidad de 213.000 peselas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número 3 y Secre-taria de D. José Pastor, sitos en el Palacio de Justicia, el día 29 de Marzo próximo, a la hora de las once, y se advierte:

Oge las autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regia guarta del articulo 101 de la ley Hipotecaria, estarán de manificato en Sceretaria.

Que se entenderá que todo licitador acopta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor confinanzan subsistentes, entendiéndose que el remotante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo de esta segunda subas-ta, que será el 75 por 160 del valor de la finca antes expresado, y que los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamenie en la Caja general de Depó-sitos, a disposición de este Juzgado, el 10 por 100 efectivo del valor o tipo de ella, presentando al licitar el res-guardo que acredite la consignación,

sin cuyo requisito no serán admitidos.
Barcelona, 21 de Febrero de 1933.— El Secretario, por D. José Pastor (ile-gible).—Visto bueno: el Juez de pri-mera instancia, Luis Rubio.

X = 812

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de primera instancia e instrucción número 4, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, instados por D. Félix Muñoz Ruiz, contra D. Enrique y don Fernando de Olalde Satrústegui, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte dias, y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca especialmente hipotecada en la escritura base del procedimiento:

Una casa, sin número todavia, situada en la prolongación de la calle de Balmes, de la barriada de San Gervasio de Cassolas, de esta ciudad, entre la de la Travesera y la de Mariano Cubi, compuesta de planta baja con dos tiendas y almacén, donde la segunda crujia, de superficie 483 metros, iguales a 12.520 palmos cuadrados, y lindante: por delante, Oeste, con la calle de Balpor delante, Oeste, con la casse de Bal-mes; por la izquierda entrando, Norte, con N. Ruidor; por la derecha, Sur, con Francisco Tusquets y Prats, y por el fondo, Este, con N. Lamell. Inscri-ta en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte, a los folios 95 y 96 del tomo 1.004 del archivo, libro 183 de la Socción tarcora o de San Gervade la Sección tercera o de San Gerva-sio. Anca múmero 4.187, inscripciones sexta y séptima.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia. ala derecha, segundo patio, el día 27 de Marzo próximo y hora de las doce; previniendose a los licitadores:

Primero. Que los documentos y cer-tificaciones del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del articulo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manificato en la Secretaría det infrascrito.

Segundo. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titu-

Isción que resulte de autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los imbiere, quedarán subsistentes, enten-

diéndose que el remaiante acepta las mismas y queda sabrogado en la responsabilidad de ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero. Que con excepción del acreedor instante y de los demás a que aludo la regla quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, todos los postores que descen tomar parte en la subasda, deberán consignar en la Caja general de Depósitos de la provincia (Delegación de Hacienda), el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, que fué el 75 por 100 de la cantidad de 300.000 pesetas, en la que fué valorada por las partes, de común acuerdo, la anterior finca, para poder tomar parte en la misma, devolviéndoseles la cantidad consignada a los postores excepvión hecha de la correspondiente al rematante, la cual quedara, en su caso, como parte del precio del remate; y

Cuarto. Que una vez aprebado éste, se le hará saber al adquirente, para que dentro del plazo de ocho dias, contados desde la notificación, consigue la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, y que los gastos de su-basta, otorgación de la escritura, en su caso, y demás hasta la entrega de hienes al rematante, serán de cargo del

Barcelona a 17 de Febrero de 1933. El Secretario, José Molina.

X-814

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE BARCELONA

En virtad de la dispuesto por el señor Juez de primera instancia e instrucción minnero 13, de esta ciudad, en providencia de 14 del actual, dictada en espediente sobre extravio de valores promovido por D. Eduardo Conde Garriga, como legal representante de su esposa doña María del Carmen Rosa-les y Fernández de Castro, por el presente se hace pública la denuncia del extravío de diez obligaciones, 6 por 100 de la Unión Industrial Algodonera, Sociedad Anónima, de 500 pesetas no-minales cada una de ellas, cinco obli-gaciones números 14.686 a 14.690 comprendidas en un título número 12.538 y otras cinco obligaciones de números 3.832 a 3.836, todas con cupón de vencimiento 1 de Febrero de este año y signientes, que fueron compradas las del titulo número 12.528 en 20 de Septlembre de 1932, según póliza número 210.043, serie A, clase 10, y las otras en 25 de igual mes y año, mediante pó-liza número 233.914, serie A, clase 10, intervenidas ambas pólizas por el Agente de Cambio y Bolsa D. J. Ra-mon Escuder Muntadas; también por el presente se llama a los tenedores de los titulos, a fin de que compareztro del término de nueve dias para oponerse a in reclamación de que se declare la nulidad y expedición de du-plicades de los repctidos fitales; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio procedente en derecho, y al propio netiores de les titules de las obligaciohes reschedas al objeto de que, den-tro de igual fórmino de nueve dias, pomparescen en dorma en el propio expediente, para contestar a la demanda meidental micial de los autos en que nide las indicadas declaración de

nulidad y expedición de duplicados, quedando en Secretaria a su disposición las copias de la demanda y documentos acompañados, y apercibiendo-les que, si no comparecen, les parará

el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, 29 de Febrero de 1933.
El Secretario judicial, Silverio Valls.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de pri-mera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los antos seguidos por el procedimiento especial sumario esiablecido por el articulo 131 de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de dona Concepción Diaz Cifuentes, re-presentada por el Procurador D. Alfredo Correa, contra doña Guadalupe López Bustamante, sobre pago de pe-setas 50.000 de principal, intereses y costas, se saca a la venta, por tercera vez en pública subasta y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la escriiura origen de dichos autos, consistente en una casa o finca, situada en Madrid, calle de Pelayo, antes de San Antón, número 54 moderno y 33 antiguo.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 28 de Marzo próximo, a las once de su mañana, previnién-

Que pare tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo de 93.750 pesetas que sirvió para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manificato en la Secretaria, donde podrán ser examinados por los que descen interesarse en la licitación, y que las cargas o gra-vámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y meda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del re-

Dado en Madrid a 25 de Febraro de 1933.—El Secretario, P. S., Arturo Rol-dán.—Visto bueno el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SALDANA

Don Felipe Rodrigo Roues. Juez de primera instancia de Saldaña.

Hapo saber: One e' ilustrisimo se-nor '. Dionisio González Martín, Au-ditor Decano del Tribunal de la Pota y de la Nuncialera Apostólica, vecino que fué de l'accid, falleció en Barrio Laso en sta rido, el 7 de Enero de 1877 rio tes mento memoria que elevó a escritura pública, y obra pro-tocolizada en el Archivo Notarial de esta villa, disponiéndose en la clausula 25 le signiente:

Nombrar por sus albaceas testamentarios, contadores y repartidores de su hacienda, y por ejecutores de lo dis-puesto en este testamento y de todas las fundaciones ordenadas en él, a su hermano D. Ildefonso González, a su primo Baltasar González Gntiérrez, Presbitero, Capellan que ha sido del Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial, y a su sobrino D. Pedro Gutiérrez González, alumno que fué del mismo Escorial y un la actualidad del de San Froilán de León, a los cuales doy todas las facultades necesarias para que sin intervención de la Justicia, enva entrada en casa del testador y bienes expresamente prohibe con arreglo a lo dispuesto en la ley 10 del titulo 21 del libro 10 de la Novisima Recopilación; hagan los inventarios, tasaciones, particiones y adjudicaciones de todos sus bienes y cumplan y ejecuten, en su tiempo, todo cuanto deje ordenado en este testamento; y para después de su fallecimiento, o en ca-so de imposibilidad, nombra por su orden a sus segundos primos los Pres-biteros D. Carlos González Bravo y Santiago de la Fuente González, naturales de Polvorosa y D. Matias Diez Valdeón, hijo de su segunda prima doña Andrea Quijano González, vecina de Renedo del Monte, y a su defecto, a los tres parientes del testador, mayores de veinticinco años, más próximos en grado y demás edad, sin distinción de bienes, a todos los cuales concede las facultades necesarias para que cumplan todo lo que deja expresado y no imbieren ejecutado los tres primeros testamentarios, encargándoles la conciencia y suplicámdoles que lo hagan con el mayor celo que les fuere posible para el servicio de Dios Nuestro Se-

Asimismo es su voluntad, que según vayan falleciendo o se imposibiliten los tres primeros, sean reemplazados por los segundos, de manera que siempre

haya tres testamentarios.

Habiendo fallecido doña Felisa Gon-zález Noriega, uno de los tres testa-mentarios que ultimamente veniam desempeñando el cargo en unión de don Marcos González Treceño y D. Agustín Gutiérrez González, vecinos de Barrio Laso, en nombre de éstos y por el Procurador D. Julián Gallego Sastre, se ha promovido expediente de jurisdicción voluntaria (asunto número 11 de 1922). 11 de 1933), para proveer la vacante dicha por fallecimiento de la dona Fe lisa Noriega González, y por ello s cita, llama y emplaza a los que crean con derecho a ocupar dicha pla. za, para que dentro del improrrogable término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la "Gaccta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Palencia y en el cuadro de anuncios de este Juzgado municipal de Buenavista de Valdavia, se presenten con los documentos que justifiquen su derecho ante este Juzgado; con apercibimiento de que, si no lo verifican, debe entenderse que lo renuncian, y en tal caso, podrá recaer el nombramiento en otro pariente de los que se presenten, aunque sea de grado más le-

Dado en Sablaña a 15 de Febrero de 1933. -- El Secretario, Anionio de de 1933. -- ht Secretaria, Paz.—El Juez, Felipe Rodrigo. X--819

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

# REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demés responsabilidades legales, de no preseniarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniendolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los articulos 512 y 588 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

#### 1.084

AGUSTIN GOMEZ, José; natural de Portugal, de estado casado, profesión chófer, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de Tourón (Pontevedra), procesado por estafa, en sumario número 440 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción nú-mero 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote, al objeto de ser re-ducido a prisión que le ha sido decre-tada en dicha causa.

#### 881

#### 1.085

ALGAR MANZANAQUE, José; natural de San Agustín del Guadalix, hijo de Emilio y de Antonia, de cuarenta años de edad, soltero, iornalero, sin domicilio, procesado por hurto, suma-rio número 415 de 1929; comparecer-en el termino de diez das ante el Juzgado de instrucción número 11, de Xodrid, Secretaría de D. Juis Moliner y Buil, con objeto de polificarle el auto de prisión dictado per la Superiori-dad y llevarla a efecto, bajo apercibi-miento de ser declarado rebelde.

#### 1.035

ALI, Amed; hijo de Azqui y de Atzina, natural de Argel, de estado soltero, profesión electricista, de cincuenta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por tentativa de estafa; comparecerá en término de dicz dias ante este Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilia, Dajo apercibimien-to de ser declarado rebelde.

#### 899

#### 1.087

BALLESTEROS CEREZO, Modesto: de venticuatro años de edad, solte-re, lobrador, hijo de Francisco y de Adelaida, natural y vecino de Riba de Saelices (Guadalajara), actualmente sin domicilio fijo, en ignorado paradero; procesado en el sumario que se le sigue por este Juzgado con el número 67 de 1932, sobre robo, y que en la noche del 25 al 26 del actual se sugó de este Depósito municipal, en el que se encontraba en calidad de preso preventivo por dicha causa, cuyas señas personales son: es-tatura un metro 680 milimetros, delgado, complexión fuerte, moreno, cara oval, nariz recta, boca regular frente despejada, cejas negras muy pobladas, ojos negros, barba poblada (dos semanas sin afeitar), pelo negro e igual que barba, sin cicatriz ni señal alguna que le caracterice; viste chaquetilla azul marinero, pantalón claro a rayas color canela, gorra igual color a cuadros, lleva toalla color gris envuelta al cuello, caiza alpargatas negras con suela de goma y habla castellano; compa-recerá en el término de diez días, a contar del siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en la "Gaccia de Madrid" y "Boletin Ofi-cial" de esta provincia, rejas adentro del Depósito municipal de esta ciudad, a fin de constituírse en prisión provisional por la causa expresada, como comprendido en el número 2.º del articulo \$35 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la lev.

#### 1816

BERNAL RAMIREZ, Juan Bautista; de treinta y cinco años de edad, de estado soltero, de profesión baulero, hijo de Juan y de María, natural de Puerto de Santa María, y domiciliado ultimamente en Barcelona, Urbanización de Ntre. Sra. del Port, número 8, Casas Antúnez, procesado en sumario instruido por el Juzgado de instrucción de Sagunto, con el número 101 de 1930, por el delito de robo, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá deniro del término de diez dias ante el expresado Juzgado a constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulton en el sumario expresado; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1.088

#### 1.089

BONILLA BECERRA, Enrique; de diecinueve años de edad, hijo de Antonio y de Ana; comparecerá en término de diez dias ante este Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Malaga, en causa número 18 del corriente ano, instruída por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebettle si no comparece.

# 883

# 1.090

CAMPO MEDINA, José del; de die-cisiete años de edad, hijo de José y de Pilar, soltero, marinero, natural y vecino del Fuerto de Santa Maria, y cuyo schual domicilio o paradero se ig: con comparecerá dentro del término de diez días, a contar desde la puplicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife, para notificarle el auto de procesamiento dictado en su contra, en suma-rio número 300 de 1932, por estafa, y llevar a efecto la prisión decretada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

#### 1.091

DIAZ ORTEGA, Manuel; de cuarenta y tres años de edad, soltero, hijo de Juan y de Dolores, natural de Castro de Cabras, chófer, domiciliado últi-mamente en Madrid, Atocha, número 62. y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de León, a fin de constituirse en prisión decretada en el sumario número 347 de 1932, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que haya lugar.

#### 1.092

FELONES, Antonio o Alberto; de unos veinticinco años de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, bien parecido, con patillas, ojos grandes, con pestañas largas, que se dedica a la compraventa de alhajas: comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de Santander, para notificarle el auto de procesamiento y prisión en la causa que se le sigue con el número 321 de 1932, sobre robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebeide. 896

# 1.093

FERNANDEZ, Desiderio; de veintisiete años, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; domiciliado últimamente en La Coruña, calle del Orzán, 28, tercero; procesado en sumario número 96 de 1932, sobre estafa; comparecerá dentro del término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, a fin de ser reducido a prisión; previniéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

#### 1.094

GARCIA HURTADO, José Maria; hijo de Agapito y de Visitación, natu-ral de Madrid, de estado soltero, de profesión jornalero, de diez y siete años de edad; domiciliado últimamente en Chamartin de la Rosa, calle de Bustillo, número 24, barriada de la Huerta del Obispo; procesado por el delito de robo en sumario número 60 de 1931, sus señas personales son: estatura regular, pelo castaño rubio, ojos azules, nariz larga, color del rostro sano; comparecerá en termino de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se publique en la Gaceta de Madrid y Boletto Offcial de la provincia, ante este Juzgado de Colmenar Viejo, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado por

la Superioridad en dicho sumario y ser reducido a ella en la Cárcel de este partido; apercibido que, de no hacerio, será declarado rebelde.

865

#### 1.095 .

GARCIA NAVARRO, Manuel; natural de Toledo, de estado soltero, profesión impreser, de treinta años, hijo de Manuel y de Carmen; demiciliado últimamente en Barcelona, calle Ventura, número 9 (Sans); procesado por cobo, sumario número 79 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolia (Secretaria del Sr. Suárez), con el fin de constituirse en prisión dictada en dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

910

#### 1.096

GONZALEZ BRAVO, Juan; hijo de Anastasio y de Genoveva, natural de Colmenar Viejo (Madrid), de estado soltero, profesión chófer, de treinta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por tentativa de estafa; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

900

#### 1.097

GUTIERREZ SEVILLANO, Jesús; natural de Cabreros 1-1 Monte, de estado soltero, de veinticuatro años de edad, hijo de Eloy y de María; domiciliado últimamente en Medina de Rioseco; procesado por estafa, sumario número 1 de 1930; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instruccion del distrito de la Audiencia de Valladolid (Secretaría del Sr. Suárez), con el fin de constituirse en prisión dictada en dicho sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no compareciere y ser declarado rebelde.

#### 1.098

JIMENEZ GABARRA, José (a) "Payo"; gitano, de cuarenta años de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen; domiciliado últimamente en Llaranes de Avilés; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Belmonte (Oviedo), a constituirse en prisión.

858

#### 1.099

JIMENEZ JIMENEZ, Manuel; de oficio chófer, domiciliado últimamente en Calahonda, procesado en sumario número 146 de 1931, sobre estafa, que se instruye en el Juzgado de instrucción de Santafé, comparecerá ante el mismo, dentro de diez días, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en dicho sumario.

#### 1.100

MANZANO HIDALGO, Pedro; jornalero, soltero, de diez y nueve años de edad y vecino de esta villa; comparecrá ante el Juzgado de Castuera, en el término de diez dias, para notificarle el euto de procesamiento dictado contra el mismo y otros con fecha 4 de Noviembre próximo pasado y recibirle, además, indagatoria en el sumario que se instruye con el número 177 del pasado año por los delitos de hurto, robo y sedición; bajo apercibimiento de que, si no comparece ni es habido, será declarado rebelde, parándole a la vez el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

#### 1.101

MARTINEZ SANTILLANA, Julio; cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, y que estuvo en esta ciudad el 23 de Diciembre último; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro. en el término de diez días, al objeto de recibirle declaración en el sumario número 130 del corriente año, sobre hurto; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

#### 1,102

MOLINA, Enrique; de estado casado, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la avenida del General Mitre, letra A, segundo, primera, de profesión del comercio, procesado en causa número 163 de 1932, sobre estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés y Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

#### 1.103

NAVARRO MARTINEZ, Andrés; natural de Vera, de estado soltero, de profesión albañil, de treinta y ocho años de edad, hijo de Antonio y de Ana, domiciliado últimamente en Murcia, calle de Mariano Padilla, número 8; procesado en causa número 12 de 1933, por el delito de sedición y otaos, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; con apercibimiento de ser declarado rebelde

837

#### 1.104

OLAVARRIETA REDONDO, Saturnino; hijo de Simón y de Antonia, natural de Guardizo, estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Santander; comparecerá, en el término de diez días, ante la Audiencia provincial de Vitoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

1.105

OSUNA CUETO, Victoriano; soltero electricista, hijo de Remigio y Men cedes, natural de Ferrol y vecino de Vigo; comparecera en el plazo de dies días, ante la Audiencia provincial de Orense, con objeto de notificarle su auto de prisión por consecuencia de sumario instruído en el Juzgado de instrucción de Orense con el número 409 de 1932. sobre estafa a José Pereira Barreira, vecino de Alvarellos en Verín; apercibido que, de no hacer lo en dicho plazo, se le declarará re belde y le parará el demás perjuició a que haya lugar.

889

#### 1.106

OVEJERO LOBATO, Félix; matura de Valladolid, de estado soltero, profesión marmolista, de diez y ocho años, hijo de Félix y Gumersinda, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por atentado a los Agentes de la Autoridad, en el sumario número 49 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valladolid (Secretaria del Sr. Suárez), con el fin de constituirse en prisión dictada en dicho sumario; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

911

#### 1.107

PAIZ GONZALEZ, Vicente, conocido también por Eustaquio; hijo de Andrés y de Angela, natural de Arrecife (Lanzarote Canarias), de estado soltero, profesión betunero, de diez y siete años de edad; domiciliade últimamente en Cádiz, y procesado, por polizonaje, en causa número 766 de 1932; comparecerá en térmimo de diez dias ante esta Cárcel, de Cádiz, para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

862

# 1.108

PAMIAS CLARAMUNT, Enrique; de estado soltero, profesión mecánico, de veintitrés años de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen, y domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle Rocafort, número 171 his, principal número 3, y procesado, por el delito de estafa, en sumario número 16 de 1932: comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, y Se cretaría de D. Arturo Claveria Llobet hajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no concurriere.

1.109

PARTIDA AVILA. Joaquín (a) "El Jerezano"; cuyas demás circunstancias se ignoram, y domiciliado últimamente en Linares; comparecerá en termino de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaria del Sr. Cámara, para ser oido en causa instruída, por substracción de mercancias, hajo el número 304 de 1932.

5.5

#### 1.109 bis.

PEREZ, Angel; de profesión vendeflor de tejidos ambulante, de mos treinla y dos años de edad, domiciliado últimamente en Vitonia, procesado por laurio y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; compancerá en término de diez días sante el Inzgado de instrucción de Vitoria; hajo apercibimiento de que, si no lo verúca, será declarado rehelde, parándole el perfinicio a que hubiere lugar.

# 1.118

QUEDA SIN EFECTO la requisitoria llamando al procesado Antonio Carreges Fernández, hijo de Antonio y de Teresa, de diez y nueve años de edad, ebanista, soltero, natural de Crevillente y vecino de Madrid, expedida por el Juzzado de instrucción de Tarazona y publicada en la "Gaceta de Madrid" de 1º de Diciembre de 1932.

#### 1,111

RODRIGUEZ BERNAL, José; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Las Palmas (Canarias), de estado soltero, profesión hetunero, de diez y orho años; domiciliado últimamente en Cádiz, y procesado, por polizonaje, en causa número 766 de 1932; comparecerá en término de diez dias ante la Cárcel de Cádiz para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelle.

# 1.112

ROBRECLIEZ CEREZ, José; natural se Cadiz, de estado sostero, profesión jornalero, de veintimento años de sind, hijo de Francisco y de Maria; jornicitiado últimamente en Cádiz, y procesado, por harto, en sumario menero 687 de 1931; comparecerá en tármino de diez días ante la Carcel de Ládiz para ser constituido en prisión provisional por haberla decretado en el rollo de dicha causa in Audiencia de esta provincia.

# 1.113

SANTANA MACIA, Francisco; hijo e hiannel y de Rosario, natural de las Palmas (Canarias), de estado solpro, profesión betunero, de diez y siemente en Cádiz, y procesado, por politomia, en causa número 766 de 1932; comparecorá en férmino de diez dias ante la Cárcel de Cádiz para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

## 1.114

SANDOVAL PEREA; Santiago; cuyas circunstancias se ignoran, y domiciliado últimamente en Sevilla, en la
barriada de Amate, y procesado en
causa, por lesiones graves, número 935
de 1932; comparecerá en término de
diez dias ante este Juzgado de instrucción del distrito del fialvador, de Sevilla, y Sacretaria del Sr. Ganzinatta,
calle Almirante Apodaca, número 4,
para con constancio en prisión.

## 1.115

SEGUELLA BERGER, Ipis; hijo de imen y de Maria, natural de Lérida, de estado soltero, profesión mecánico, de trainta y seis años de edad; dominidado últimamente en Sevilla, y procesado por tentativa de estafa; comparecerá en término de diez dias ante este Inzgado de instrucción del distritto de San Vicente, de Sevilla: bajo apecibimiento de ser derlorado rehelde.

#### 1.116

SIERRA GARCIA, José; gitano, domiciliado últimamente en Máiaga, Monte de Oca, número 1, y de treinta y ocho años de edad; comparecerá en término de diez dias ante este Juzgado de instrucción de Alora para constituirse en prisión en causa, por hurto, instruída por este dicho Juzgado bajo el número 144 de 1932; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

# 1.117

TOVAR CABRERA, Alejandro; natural de San Ildefonso (Segovia), hijo de Carlos y de Dolores, de veintisiete años de edad, soltero, estudiante, que tuvo su domicilio últimamente en esta capital, en la calle del General Arrando, número 22, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario seguido con el número 237 de 1932, por estafa, en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, hoy número 5; comparecerá ante este Juzgado en término de diez días; hajo aporcibimiento de ser declarado rebelde, parándoie el perjuicio a que haya lugar en derecho.

# 1.118

UBEDA VILLALBA, José, enya filiación y demás circunstancias personales se ignoran; domiciliado filimamente en Valencia, en la calle de San Luis Beltrán, número 12, primero segunda, y procesado por este Inzgado de instrucción de Torrente en causa número 176 del año actual, sobre harto de naranjas; comparecerá en término de quince días ante dicho Juzgado de instrucción.

#### 1,119

AMAYA, Constantino; gitano, cuyas demás circunstancias se ignaran; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Burgo de Osma (Soria), para ser oído en causa instruída con el número 81 de 1932, por robo de efectos propiedad de los vecinos de San Esteban de Cormaz, José y Román Safudo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

#### 1.120

BENGOECHEA CALATAYUD, Lorenzo; natural de Bilbao, de estado

968

soltero, profesión camarero, de veintitrés años de edad, hijo de Lorenzo y de Maria, domiciliado últimamente en Barrelona, calle Conde del Asalto, nú-mero 58, tercero, segunda; procesado en causa número 115 de 1932 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona, como comprendido en el número primero del ortículo 835 de la lev de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez dias ante el expresado Juzgado para constituirse en la Prisión Celular de dicha cindad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

#### 1.121

CALVO SUAREZ, Armando; de veinticuatro años, hijo de Felipe y de Feliciana, soltero, de profesión barbero, natural y vecino de Campo de Caso, partido judicial de Laviana, donde tuvo su último domicilio, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Onis, para constituirse en prisión, decretada en el sumario número 96 del año 1932, que se le instruye por el delito de hurto.

#### 1,122

CIMA FERNANDEZ, José; de veintidos años, hijo de Bonifacio y de Rita, de estado soltero, natural de Oviedo, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Mediodia, número 10, tercero, de profesión marinero; procesado en causa número 406 de 1932 sobre funto; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaria de D. Juan Brusés y Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

#### 1.123

DARNAUDE RAMOS, Manuel; hijo de Manuel y de Julia, de estudo soltero, profesión propietario, de ireinta y dos años de edad, natural de Cala y vecino de Sevilla, con domicilio en la calle Sor Angela de la Cruz, número 35; procesado por el Juzgado de instrucción de Badajoz en causa número 466 de 1932 por uso de nombre supuesto; comparecerá ante fiicho Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en prisión.

# 1.124

ESTEVE VIDAL, Antonio; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornelero, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Guinardó, 32; procesado por robo en causa número 624 de 1931; comparecerá en término de diez días sens el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaria de D. Arinro Claveria Lobet; hajo apercibimiento de rebelhia.

FREZER, Francisco; de veintitrés años, natural de Poionia, vecino de Barcelona, demiciliado últimamente en 15 calle Nueva de la Rambla, número 162, primero, segunda; procesado en causa número 212 de 1932 sobre harto; comparecerá en término de seis dias ante el Juzgado de instrucción número 16, de ligreelona Segreción número 10, de Barcelona, Secre-taria de D. Juan Brusés y Vives; bajo apercibimiento de ser declarado re-

## 1.126

HERVAS GIL, Joaquin; de veintisie-te años, hijo de Julian y de Gregoria, de estado sollero, natural de Madrid, vecino de Barcelona, domiciliado últimamento en la calle Plateria, numero 57, bar, de profesión marmolista; procesado en causa número 538 de 1931 sobre hurlo frastrado; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaria de D. Juan Brusés y Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

#### 1.127

IRASTORZA CUTTERREZ, Manuel; hijo de Tomás y Antonia, de treinta y un años, natural de Puebla de Lanestorza, que vivía en dicho pueblo, y Lucio Casas Fidalgo, de treinta y un años, natural de Valdefuentes, soltero, del comercio, hijo de Gabriel y de Francisca, procesados en méritos de sumario números 502-5.395 de 1931, por estafa; comparecerán ante este Jurgado de instracción número 11, de Barcelona, para ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarades rebeldes, significandose que la causa por la que se les reclama es del extinguido Juzgado del Sur.

# 1.128

LEON PUERTOS, José; bijo de Antonio y de Antonia, de veintina años, soitero, albañil, natural de Guadix, vecino de Granada, domiciliado últimamente en la callo de San Juan de Dios, número 74, procesado por el Juzgado de instrucción del Sagrario, de Granada, en causa número 233 de 1931, sobre atentado; comparecerá, en término de diez dias, ante el mismo para ser constituido en prisión, por tenerlo acordado la Audiencia; con apercilimiento que, de no verificarlo, serà declarado rehelde.

# 1.129

LOPEZ FERRER, Angel; hijo de Angel y de Francisca, de estado casado, profesión jornalero, de treinte años de edad, natural de Alicante, domiciliado últimamente en Alicante, calle de San Rafael, número 25, procesado por el de-Hto de hurto en sumario número 269 de 1932; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, a constituirse en prisión que le ha sido decretada y al objeto de ser emplazado en referido sumario; bajo apercibimiento

de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y rerá declarado rebelde.

# 1.130

MARTIN REDONDO, Angel; de diecinueve años, hijo de José y de Tonrasa, de estado soltero, natural de Madrid, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Arco del Tcairo, fonda "La Sevillana", de profesión jornalero, procesado en causa número 496 de 1932, sobre hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretario D. Juan Brusés y Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

#### 1.131

MARTIN SANCHEZ, Antonio; hijo de Cristóbal y de Maria, de treinia y dos años, ciomiciliado últimamente en la calle de la industria, número 9, de esta ciudad, procesado por desobediencia, causa número 1.113 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barceiona, Secretaria de D. Arturo Claveria Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concu-

#### 1.132

MARTINEZ ORENES, José; hijo de Fernando y de Ana María, natural de Murcia, de estado casado, profesión chófer, de veinticuairo años, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Béjar, número 58, segundo, procesado en causa número 202 de 1931, sobre lesiones, para notificarle y llevarse a efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad, como comprendido en el articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de Barcelona, Secretaría de D. Bienvenido Pascó, sito en el Pasco. lacio de Justicia (Salón de San Juan).

# 1.133

NOCK, José; que vivía últimamente en la calle de Santa Margarita, número 2-2, procesado en méritos de sumario número 43 de 1933, por estala; comparecerá, dentro de ocho días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo veritica, de ser declarado rebelde. 953

# 1.131

PAPPO, Nissin; hijo de Isaac y de Clara, natural de Andrinople (Turquia), de estado soltero, profesión sas-tre, de veintiocho años de edad, domi-ciliado últimamente en Madrid y pro-cesado por estafa; comparecerá en termino de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

## 1.135

PRADERAS VIARTALA. Jacobsa PRADERAS VIARTALA, Jacobes hija de Desiderio y de Pabla, natural de Uncastillo (Zaragoza), de estado casada, profesión jornalera, de cuarenta años de edad, domiciliada últimamente en la calle Nueve, número 20, principal segunda, procesada en causa mu-mero 39 de 1932, sobre desobediencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oesie, de Barcelona, Secreta-ria de D. José Alemany, para responder de los cargos que resultan contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

#### 1.136

RABASA PADILLA, José; hijo de Sixto y de Concepción, de veinte años de edad, soliero, zapatero, natural de El Ferrol, y vecino de Granada, domiciliado últimamente en la Placcia de Yesqueros, número 12; comparecerá en el termino de diez dias ante el Juzgado de instrucción del Sagrario, de Granada, para ser constituido en prisión, por tenerio asi acordado la Audiencia en la causa que se le sigue, sobre re-sistencia, bajo el número 217 de 1932, bajo aperelbimiento de ser declarado rebeide.

#### 1.137

RAMON MADRIGAL, José Maria; hijo de Juan y de Pilar, de dieciocho años de edad, natural de Barcelona, soltero, carpintero, domiciliado últi-mamente en la calle del Mediodía, número 13, piso cuarto interior; Antonio Cruz Cruz, hijo de Manuel y de Encarnación, de dieciocho años de edad, soltero, marmoliste, natural de Buenos Aires, domiciliado últimamente en la calle del Tigre, manero 6, bajos, y Jaime Sans Fumado, hijo de Juan y de Cinta, de dieciocho años de edad, soltero, peón, natural de Barcelona, y domiciliado últimamente en la calle de San Gil, número 7, entresuelo segundo, procesados en méritos del sunario número 292, rollo 3.166 de 1931, sobre robos, seguido en el Juzgado de instrucción número 2, antes del distrito de la Concepción, de Barcelona, Se-cretaria del Sr. Guardiola; companye rán ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que haya lugar on derecho.

#### 1.138

ROCH MATEO. Antonio: hijo de Joaquin y de Concha, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión mosaista, de veintidos a veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, sin domicilio fijo, procesado en causa número 418 de 1932, sobre estafa, para notificarle y llevar-se a efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad, como comprendido en el artículo 835 de la lay de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción número 1, de Barcelona, Secretaria de D. Bienvenido Pascó, sito en el l'alacio de Justicia (Salón de San Juen). 1.139

The state of the s

976

ROMERO ROMERO, Antonio; de treinta y cinco años de edad, natural de Sevilla, jornalero, vecino de Córdoba, con domicilio en Chinales, soltero, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa número 453 de 1932, por hurto, del Juzgado de instrucción de la Izquierda, de Córdoba; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado para notificarle prisión y otras diligencias, apercibido de declararlo rebelde si no lo efectúa.

#### 1.140

RUIBAL EMERICH, Américo; cuyo verdadero nombre es Salvador Peña Carbajo, de treinta años de edad, soltero, jornalero, natural de Cional (Zamora), domiciliado en San Salvador del Valle, barrio de la Escontrilla, número 35, pero cuyo sujeto dijo ser de veintinueve años de edad, casado, escribiente, natural de Tampico (Méjico), y residente en Sestao, Cruz de Cueto, número 27, procesado en sumario número 6 de 1933, sobre daños; comparecerá ante este Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, en el término de diez días, para notificarle el auto de prisión contra él dictado, y constituirse en ella; bajo apercibimiento de que, si así no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

#### 1.141

TARRASA GRELA, Montserrat; hijo de Jaime y de Concepción, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de la Plata, número 5, segundo, segunda, procesado por estaía, en causa número 955 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaria de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriera.

## 1.142

956

951

TUR, Ernesto; de veinticinco años, de estado soltero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Provenza, número 80, tercero, segunda; procesado en causa número 903 de 1932, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, Secretaria de D. Antonio Codorníu; bajo apercibimiento de ser declarado refielde.

## 1.143

UBEDA MAYOL, Francisco; de diez y ocho años, hijo de Miguel y Catatina, de estado soltero, natural de Barcelona, vecino de Palma de Mallorca, domiciliado últimamente en la calle Morlá, números 16 ó 18, procesado en causa número 863 de 1931, sobre hurto; comparecerá, en tármino de seis dias, ante (1 Januario de instrucción número 16 de matrical). Secretaria

de D. Juan Brusés y Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

#### 1.144

URBAN RAMOS, Antonio; de veintiocho años, hijo de Francisco y María, de estado soltero, natural de Castellar de Santiago, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Consejo de Ciento, número 25, primero, primera, de profesión jornalero, procesado en causa número 249 de 1931, sobre robo; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción cúmero 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés y Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

#### 1.145

URIA, José Ramón; cuyas demás circunstancias se ignoran, natural de Gijón, domiciliado últimamente en Bilbao y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por auto fecha de hoy, en causa número 422 de 1932, por el delito de estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

#### 1.146

VACA CARAVACA, Manuel, y María Albaicín; cuyas demás circunstancias se ignoran, profesión cantadores de flamenco, vecinos de Madrid, frecuentando el primero el Café Madrid, Alcalá, 9; procesados por el Juzgado de instrucción de Badajoz en causa, por estafa, número 409 de 1932; comparecerán ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria e ingresar en prisión.

#### 1.147

VALLES GUAITA, José; de diez y siete años, hijo de Jaime y Feliciana, de estado soltero, natural de Torre del Segre (Lérida), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en las calles Ancha, 31, primero, primera y Cadena, 40, tercero, primera; de profesión pinche de cocina, procesado en causa número 45 de 1932, sobre robo; comparecerá, em término de seis dias, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de don Juan Brusés y Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

# 1.148

ABAD CRUZ, Pilar; natural de Santander, hija de Valentín y de Josefa, de veinticuatro años de edad, casada, domiciliada en esta capital, calle de Claudio Coello, número 72, procesada en sumario seguido por este Inzgado de instrucción del distrito del Congreso (hoy número 5), de Madrid, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, bajo el número 206 de 1931, por el delito

de hurto; comparecerá dentro del término de diez dias ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, para ser reducida a prisión.

#### 1.149

ALVAREZ CASADO, Agustin, y César Méndez Incógnito; vecino, el primero, de Medeiros (Verín), y, el segundo, de Casás (Ginzo), sin que consten otras circunstancias; comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Viana del Bollo, con objeto de reducirles a prisión y recibirles indagatoria en el sumario que se les sigue por hurto de caballerías; apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

#### 1008

#### 1.150

ALVAREZ IGLESIAS, José; natural de Grove, partido de Cambados (Pontevedra), hijo de José y de Socorro, de estado soltero, profesión marinero, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en esta capital, procesado por daño, en causa número 357 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante la Ilma. Audiencia provincial de Huelva, para responder de los cargos que contra el mismo resultan; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

#### 1.151

ALONSO RAMOS, José María; natural de Madríd, de estado soltero, profesión albañil, de treinta y ocho años de edad, hijo de Bernardo y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, número 50, procesado por atentado y lesiones, en causa número 817 de 1930; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción número 14, de Madrid, Secretaría de D. José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

# 1.152

98G

995

BALERIOLA, Gabriel; cuyas circunstancias se ignoran, de profesión dependiente, domiciliado últimamente en Murcia, calle de Caballero, número 30, bajos, procesado en causa número 429 de 1932, por el delito de estafa, acquida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuis ciamiento criminal; comparecerá en término de diez dias ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resculten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuício a que haya lugar.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.). Paseo de San Vicente, 20.